

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Jorge Mateo Ramírez González
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Juan Ixcoy, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Jorge Mateo Ramírez González
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Juan Ixcoy, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0093-2012 de fecha 24 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Juan Ixcoy, Huehuetenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral
- 3 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación
- 4 Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
- 5 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias



presupuestarias

6 Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Edy Rolando Velasquez Escobar y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Salud, 13 Educación, 14 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales y Materiales y Suministros; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al efectuar la revisión de los comprobantes de entrega de las rendiciones mensuales de cuentas, se determinó que la Municipalidad presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas, las correspondientes a los meses de Enero, Abril, Junio, Julio, y Diciembre de 2011.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, sobre la rendición de cuentas, los plazos, períodos y contenido de la información, indica: que debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes por medio electrónico, en un medio magnético u óptico.

Causa

Retraso constante en la operatoria de ingresos y egresos que efectúa mensualmente la tesorería municipal.

Efecto

Falta de información oportuna para la correcta gestión fiscalizadora tanto de parte de la Comisión de Finanzas, como de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Financiero Municipal a efecto de cumplir con la norma de rendición de cuentas, la cual indica que la presentación debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Comentario de los Responsables

No se recibió pronunciamiento alguno por parte de los responsables con respecto al presente hallazgo.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no emitieron opinión alguna que lo desvaneciera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12; para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

Condición

Al efectuar la auditoría se pudo determinar que la Municipalidad de San Juan Ixcoy, no presentó el informe correspondiente de las Ejecuciones Presupuestarias del Tercer Cuatrimestre del año 2011.

Criterio

Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135, reformado por el Decreto No. 22-2010 del mismo organismo, en el primer párrafo del artículo 44, establece: "El alcalde deberá informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrán a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría."

Causa

Por no estar al día en las operaciones de ingresos y egresos de la municipalidad, no se generó a tiempo el informe respectivo de las ejecuciones presupuestarias cuatrimestrales para presentarlas a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No se cuenta con información presupuestaria pertinente, para el control, registro, asesoría y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, así mismo no se puede determinar si las metas municipales se están alcanzando.



Recomendación

El señor Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones para que el Director Financiero Municipal prepare la información de una manera oportuna y así cumplir con el envío de la ejecución presupuestaria cuatrimestral.

Comentario de los Responsables

No se recibió pronunciamiento alguno por parte de los responsables con respecto al presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no emitieron opinión alguna que lo desvaneciera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación****Condición**

Por medio del Oficio No. DAM-0093-01-2012 de fecha 27 de enero de 2012, se hizo el requerimiento a las autoridades municipales y en ella se les solicitó que presentaran la certificación del acta suscrita por el corte de caja y arqueo de valores al cierre del 31 de diciembre de 2011, sin embargo, la misma no fue entregada a la comisión de auditoría nombrada.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, Artículo 98 reformado por el artículo 28 del Decreto 22-2010, literal e), establece: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles siguientes de efectuadas esas operaciones"

Causa

No haber elaborado el acta para dejar constancia del corte de caja y el arqueo de valores al cierre del año 2011.



Efecto

No tener constancia escrita por medio del acta donde consten las disponibilidades en las cuentas bancarias de la municipalidad que existían al 31 de diciembre de 2011.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal para que de manera mensual, se deje constancia por medio del acta respectiva del corte de caja y arqueo de valores, y la envíe a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

No se recibió pronunciamiento alguno por parte de los responsables con respecto al presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no emitieron opinión alguna que lo desvaneciera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18; para el Director de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00.

Hallazgo No.4**Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas****Condición**

En la revisión efectuada se detectó que todos los Contratos Administrativos suscritos durante el año 2011, por parte de la Municipalidad, no se enviaron a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la legislación vigente. Dichos Contratos suman un Valor sin IVA de Q. 2.103,209.33.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 74, indica: "Se crea el registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar su información"; el artículo 75 del mismo cuerpo legal establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de 30 días contados a partir de su aprobación o de la



respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización”.

Causa

Inobservancia de la norma establecida para el envío de copias de los contratos administrativos a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Al no recibir la Contraloría General de Cuentas, los contratos suscritos por la municipalidad, no puede llevar a cabo su función fiscalizadora, así también puede crear dudas sobre el actuar de la administración municipal, si la población se entera que no han sido enviados los contratos a la Contraloría para su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que se cumpla oportunamente con presentar toda información relacionada con Contratos Administrativos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

De conformidad con la nota de fecha San Juan Ixcoy, 20 de febrero de 2012, el responsable da respuesta al oficio DAM-0093-11-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, por medio del cual se hiciera la Notificación de Hallazgos por la Auditoría de Presupuesto del año 2011; manifestando en el numeral 3.1.1., lo siguiente: “Que ciertamente no se enviaron copias de algunos contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas. Las copias no enviadas son aquellas que están contenidas en la ley de la materia como excepciones (artículo 44 numeral 1.9, Decreto Legislativo Número 57-92 y sus reformas contenidas en el Decreto Legislativo Número 27-2009 del Congreso de la República de Guatemala) y se faccionaron en hojas simples de papel bond tamaño carta.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que en su comentario el responsable confirma que hubo el incumplimiento en el envío de todos los contratos administrativos en las fechas establecidas de conformidad con la normativa legal; así mismo los contratos administrativos elaborados y que no fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas no corresponden a los casos de excepción.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Secretario Municipal por valor de Q. 42,064.19.

Hallazgo No.5

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

Las autoridades Municipales no enviaron copia de las Modificaciones y Transferencias Presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo que establece la Ley.

Criterio

Según el Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, el artículo 133 establece: “ **Aprobaciones de modificaciones de transferencias presupuestarias**. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobarlo y las transferencias de partida del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Consejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De éstas aprobaciones se enviará copia.”

Causa

No poner en práctica lo estipulado en las leyes relacionadas con el funcionamiento administrativo que se llevan a cabo en la Municipalidad.

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones para que el Director Financiero Municipal cumpla con el envío de la información a la Contraloría General de Cuentas, como lo establece el Código Municipal.



Comentario de los Responsables

No se recibió pronunciamiento alguno por parte de los responsables con respecto al presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no emitieron opinión alguna que lo desvaneciera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18; para el Director de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00.

Hallazgo No.6

Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas

Condición

Durante la revisión de los Contratos Administrativos, se encontraron 29 por la contratación de Maestros y Directores para prestar sus servicios en las distintas escuelas pre-primarias, primarias y de diversificado, los cuales generan un Gasto Anual de Q. 542,852.00; así como también 6 de Enfermeros Auxiliares para las Micro unidades de Salud establecidas en algunas comunidades del Municipio de San Juan Ixcoy, los cuales generan un Gasto Total Anual de Q. 215,610.00.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, el artículo 6, establece:” **Competencias propias y atribuidas.** Las competencias de los municipios son: a) Propias y b) Atribuidas por delegación. Las competencias propias son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo a sus fines propios. Las competencias atribuidas son las que el Gobierno Central delega a los municipios mediante convenio y se ejercen en los términos de la delegación o transferencia respetando la potestad de autoorganización de los servicios del municipio, establecidos en ese Código.”

El artículo 70, establece: ” **Competencias delegadas al municipio.** El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: a) Construcción y mantenimiento de



caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal; b) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio; c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe; d) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio; e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y, O Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva. El Artículo 71, establece: “ **Efectividad de la delegación.** La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en todo caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente, de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal.”

Causa

Inexistencia de los convenios suscritos entre la Municipalidad de San Juan Ixcoy, con los Ministerios de Educación y de Salud y Asistencia Social, donde se hayan plasmado las competencias delegadas de por parte del Gobierno Central, a través de dicho ministerios.

Efecto

Que por tener bajo su cargo los sueldos de los maestros y de los enfermeros auxiliares, la municipalidad deja de invertir fondos en otros proyectos que también sean de provecho para toda la población y de mayor prioridad.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire instrucciones al señor Alcalde Municipal para que en representación de la municipalidad, se apersona a los Ministerios de Educación y de Salud Pública y Asistencia Social o al que corresponda cada vez que sea necesario y suscribir los convenios, antes de efectuar cualquier proyecto. Y para el presente caso que a la mayor brevedad posible se realicen los trámites necesarios para suscribir los convenios correspondientes.

Comentario de los Responsables

De conformidad con la nota de fecha San Juan Ixcoy, 20 de febrero de 2012, los responsables dan respuesta al oficio DAM-0093-11-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, por medio del cual se hiciera la Notificación de Hallazgos por la Auditoría de Presupuesto del año 2011; manifestando en el numeral 3.1.1. lo siguiente: “Que ciertamente existen Contratos Administrativos de Maestros y Directores que prestar sus servicios en el Nivel de Educación Primaria, Básico y Diversificado; así como 6 Contratos Administrativos de Enfermeros Auxiliares para las Unidades de Salud en algunas comunidades del Municipio de San Juan Ixcoy, Huehuetenango.”



“Estos Contratos Administrativos no se enmarcan dentro de COMPETENCIAS DELEGADAS, ni atinentes a lo que establece el artículo 70 y 71 del Decreto Legislativo Número 12-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto Legislativo Número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, porque la municipalidad no está asumiendo el poder de decisión, la titularidad de la competencia, ni los recursos de financiamiento provenientes de los ministerios correspondientes.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables reconocen que no tienen Convenios con los Ministerios, quienes si son parte del Estado; la Municipalidad es el Gobierno Local.”

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18; para Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo y Concejal Tercero, por la cantidad de Q. 10,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SATURNINO FIGUEROA PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	CIRIACO EPIFANIO SALES CARRILLO	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	MATEO BERNABE GARCIA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	ANDRES LOARCA BAUTISTA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	PASCUAL BERNABE VELASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	JUAN DIEGO LOPEZ TOMAS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	VICTOR ENRIQUE DOMINGO MORALES	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
8	FRANCISCO RICARDO GONZALEZ VELASQUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	VITALINA OFELIA LOARCA VELASQUEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
10	JUAN JOSE DIAZ CRUZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	50,000.00	-	50,000.00	44,133.60	5,866.40
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	152,000.00	256,611.38	408,611.38	467,833.80	(59,222.42)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	47,020.00	121,194.51	168,214.51	90,826.00	77,388.51
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	212,600.00	704,428.00	917,028.00	534,776.25	382,251.75
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,000.00	-	50,000.00	16,392.41	33,607.59
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,172,565.63	353,650.90	2,526,216.53	1,891,990.05	634,226.48
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,508,999.37	2,062,203.15	12,571,202.52	9,181,053.04	3,390,149.48
18.00.00.00	RECURSOS PROPIO DE CAPITAL	-	100,000.00	100,000.00	315,642.86	(215,642.86)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	777,185.53	777,185.53	-	777,185.53
TOTAL:		13,193,185.00	4,375,273.47	17,568,458.47	12,542,648.01	5,025,810.46



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY
EJERCICIO FISCAL DE 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,712,841.99	895,270.49	3,608,112.48	3,046,735.97	84.4%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,945,500.00	2,393,893.37	4,339,393.37	3,779,714.57	87.1%
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,646,693.08	(684,973.10)	4,961,719.98	2,963,812.73	59.7%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,228,149.93	1,466,735.51	3,694,885.44	2,653,068.98	71.8%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	401,913.78	401,913.78	331,388.26	82.5%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	660,000.00	(97,566.58)	562,433.42	553,861.25	98.5%
TOTAL	13,193,185.00	4,375,273.47	17,568,458.47	13,328,581.76	75.9%

